



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024Ayuntamiento de Iza/Itza
Iza/Itzaiko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.esC.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS
INSTALACIÓN DE ASCENSOR –ELIMINACIÓN TOTAL DE BARRERAS
ARQUITECTÓNICAS EDIFICIO AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZA**

OBJETO DEL CONTRATO	OBRAS DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR - ELIMINACIÓN TOTAL DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EDIFICIO AYUNTAMIENTO DE IZA
VALOR ESTIMADO	104.804,87 € PRECIO CONTRATO IVA INCLUIDO 126.813,28 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
PLAZO DE GARANTÍA	3 años a contar desde la recepción de las obras.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
GARANTÍA DEFINITIVA	4% importe de adjudicación
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE NAVARRA
FORMA PRESENTACIÓN OFERTA	SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ANEXO I IDENTIFICACIÓN LICITADOR ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE B: CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS ANEXO III OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS
SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA	Declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al valor estimado del contrato.
SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA	Haber realizado durante los últimos 5 años, al menos 1 obra de instalación de ascensor en edificio ya existente con eliminación de barreras arquitectónicas (obras similares a las obras objeto de contratación) con un presupuesto de ejecución igual o superior a € 75.000 € Iva excluido. La solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de certificado de buena ejecución donde conste: descripción, importe, fecha y lugar de ejecución de la obra, indicando si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras de INSTALACIÓN DE ASCENSOR - ELIMINACIÓN TOTAL DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EDIFICIO AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZA, de acuerdo al proyecto técnico redactado por los arquitectos Carlos Rebollo Arbizu y Jaime Huarte Goñi.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA AAF2 WQ4V N2JE KQ29

Pliego Obras Ascensor - SEFYCU 72429La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Iza/Itza Udalak

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

45313100-5 Instalación de ascensores
45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto aprobado por el Ayuntamiento y bajo la dirección técnica de los arquitectos redactores del mismo así como conforme al presente pliego regulador de la contratación.

2.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato es de naturaleza administrativa. La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

El presente contrato no es objeto de división en lotes. Al tratarse de un contrato de obras la ejecución de sus diferentes fases no pueden realizarse de manera independiente existiendo la necesidad de coordinar la ejecución de las distintas fases de la obra.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la Alcaldesa del Ayuntamiento de Iza / Itza.

La unidad gestora del contrato es Secretaría con la asistencia para la valoración de las proposiciones contenidas en los sobres B y C de los servicios técnicos municipales (arquitecto Carlos Rebollo Arbizu).

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

VALOR ESTIMADO: 104.804,87 EUROS, IVA EXCLUIDO.

PRESUPUESTO IVA INCLUIDO: 126.813,89 EUROS, IVA INCLUIDO.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

La financiación del contrato se realizará con cargo a la partida 1 9200 6220002 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 en vigor.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del total de la obra se fija en **6 MESES (180 días naturales)** contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá tener lugar en el plazo de CINCO días desde la formalización del contrato.





FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza / Itza
Iza / Itzaiko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Se justificará la solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato mediante la presentación de una declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al valor estimado del contrato.

Se justificará la solvencia técnica del licitador para la realización del contrato, siendo la solvencia técnica requerida el haber realizado durante los últimos 5 años, al menos 1 obra de instalación de ascensor en edificio ya existente con eliminación de barreras arquitectónicas (obras similares a las obras objeto de contratación) con un presupuesto de ejecución igual o superior a € 75.000 € Iva excluido. La solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de certificado de buena ejecución donde conste: descripción, importe, fecha y lugar de ejecución de la obra, indicando si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada





FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Iza/Itzaiko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas se presentarán exclusivamente en la Plataforma de licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en el plazo que se indique en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra y en PLENA, que será como mínimo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio. Serán inadmitidas las ofertas presentadas fuera de PLENA. Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Las personas licitadoras deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.





FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza / Itza
Itza / Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde la publicación del anuncio de licitación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier la persona interesada en licitar puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será de dos meses.

Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.





FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Iza/Itza Udalak

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

SOBRE A. "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la entidad licitadora **conforme al Anexo I** en el que se indicará una dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones y comunicaciones con el órgano de contratación.
2. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, **conforme al modelo señalado en el Anexo II.**
3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
4. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Sobre B. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener la documentación que el licitador estime necesaria para la valoración de su propuesta. Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato con el detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, métodos constructivos a





FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Iza/Itza Udalak

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

emplear, capacidad e idoneidad de los recursos aportados incluso con referencias aplicadas en otras obras etc.

Así mismo:

- Estimación y tratamiento de las diferentes afecciones. Propuesta de implantación y acopios. Seguimiento de la obra.
- Organización indicación y participación de los medios y servicios adscritos a la obra, ya sean propios o ajenos para la realización de las obras.
- Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra y el análisis del proyecto con el conocimiento de puntos críticos, particularidades, con propuestas para solventarlas en consonancia al proyecto.

Plan o programa de trabajos con grado de detalle suficiente, cuantificados económicamente según proyecto y plazo máximo de licitación (sin coeficientes reductores) e indicando los diferentes recursos asignados para la ejecución en plazo del contrato.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a quienes lo hicieran.

Sobre C. "OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS"

Se formulará conforme al **Modelo ANEXO III**. No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 20 por 100 ó más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.





FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza / Itza
Iza / Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN – APERTURA DE PROPOSICIONES

CRITERIOS CUALITATIVOS: Hasta 20 puntos

Propuesta técnica: La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

A) MEMORIA EXPLICATIVA DEL PLANTEAMIENTO DE LA OBRA Y SU DESARROLLO- 14 PUNTOS

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos. Se valorarán aspectos como los accesos durante la ejecución de la obra, localización y dimensiones de la zona de descarga de materiales y zona de acopios, calidad y mantenimiento del cierre de la obra, andamiajes, grúas, casetas, etc.

Se tendrán en cuenta de manera específica aspectos relacionados con las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad del personal, sin perjuicio de lo que deba contemplar el plan de seguridad posterior. Se valorará la organización de la obra para no interferir en el funcionamiento diario del Ayuntamiento durante la misma.

B) PLAN DE OBRA- 6 PUNTOS

En este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obras, identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Hasta 80 puntos

A) CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL: 10 PUNTOS

Subcontratación para realizar una limpieza final del interior de la obra así como, en su caso, de los espacios exteriores afectados, con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral.

- No obligatorio.**

En caso de comprometerse/ofertar la realización de este criterio social, el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato una declaración en la que se indique la entidad con la que se va a subcontratar los trabajos de limpieza final. Tras la





FIRMADO POR

La Secretaría del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza / Itza
Iza / Itza Udalak

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

realización de los trabajos deberá aportar con anterioridad a la certificación final o simultáneamente a ella, la documentación que acredite que se ha llevado a cabo dicha subcontratación, mediante factura o certificado del Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral.

B) OFERTA ECONÓMICA: 70 PUNTOS

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la formula inversamente proporcional que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Puntuación de la oferta= 70 X (precio mínimo ofertado/oferta presentada)

CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Apertura del Sobre A “Documentación administrativa”

En acto interno, se procederá a la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre A de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP. Si la Unidad Gestora aprecia defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad, la solvencia u oscuridades en el contenido de la oferta, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA. Se procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente el ANEXO I y el ANEXO II y el documento de participación conjunta, en su caso, o hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

- Apertura del Sobre B “Criterios cualitativos” “proposición relativa a criterios no calificables mediante fórmulas (oferta técnica)”.

En acto interno, se procederá a la valoración de la oferta técnica de los empresarios que previamente habían visto admitida su oferta. En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a quienes lo hicieran. La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.





FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza / Itza
Iza / Itzaiko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

- Apertura del Sobre C “Criterios cuantificables mediante fórmulas” “Proposición económica-Criterio Social”

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Se valorarán las propuestas de los licitadores admitidos, conforme a los criterios señalados en el presente pliego, y se realizará un informe conteniendo las puntuaciones obtenidas por cada licitador en tales criterios. Realizado el informe, se otorgarán los puntos conforme a los criterios de adjudicación y procederá a elevar propuesta de adjudicación en favor de la oferta con mayor puntuación.

11.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicará el siguiente criterio de desempate:

- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo. Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

12.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Unidad Gestora del contrato de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

12.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

12.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya





FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

12.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

12.4.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

12.5.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

12.6.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.





FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Iza/Itzaiko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

12.7 Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de IZA Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de IZA la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

12.8 Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.

12.9 Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

12.10 En caso de comprometerse/ofertar la realización de criterio social, el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario del contrato, deberá aportar a la unidad gestora del contrato una declaración en la que se indique la entidad con la que se van a subcontratar los trabajos de limpieza final.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

13.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato una vez aportada en plazo la documentación indicada en el punto anterior. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna. Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

12



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA AAF2 WQ4V N2JE KQ29

Pliego Obras Ascensor - SEFYCU 72429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 12 de 28



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Iza/Itzaiko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

3.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

14.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento de Iza una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la dirección de obra de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento. Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Iza de Iza la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción.
- Si el adjudicatario hubiera formulado oferta de Subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar una limpieza final del interior de

13



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA AAF2 WQ4V N2JE KQ29

Pliego Obras Ascensor - SEFYCU 72429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 13 de 28



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza / Itza
Iza / Itza Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

la obra deberá aportar el documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con un Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción acreditada especificando las labores de la limpieza final del interior de la obra.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

16.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud antes de la formalización del contrato.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Iza antes del inicio de la obra, con el previo informe del coordinador en materia de seguridad y salud designado para la obra, o en su caso, la dirección facultativa.

17- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo de CINCO DÍAS desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y el contratista, cuyo resultado se formalizará en acta.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas contenidas en proyecto y al Proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas al contratista por el director facultativo de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

18.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.





FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Iza/Itzaiko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

El Ayuntamiento de Iza deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

19.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

20.1. Condiciones generales de ejecución

Las obras objeto del contrato se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas de este Pliego, al Proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el director facultativo de las obras y, en su caso, la unidad gestora del contrato.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Ayuntamiento de Iza/Itza para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Iza/Itza, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del personal técnico designado por el Ayuntamiento de Iza, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la asistencia contratada, la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro del servicio), la unidad gestora a propuesta del técnico designado, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos al Ayuntamiento de Iza/Itza, serán descontados del precio a pagar al contratista.

En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 LFCP.





FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Iza/Itzaiko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

20.2. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de los adjudicatarios de la obra, y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución. Será también de cuenta del adjudicatario la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de los correspondientes permisos, autorizaciones o licencias que conlleve la ejecución del contrato, así como el abono de cualquier gasto relacionado con ellos

20.3. Libro de órdenes y control de obra.

El contratista respetará las órdenes e instrucciones de la Dirección Facultativa o de la Administración. Cuando las mismas fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible para que sean vinculantes para las partes. La ratificación expresa se realizará en el correspondiente Libro de Órdenes o por cualquier otro medio que sirva para acreditar fielmente su existencia y conformidad.

20.4. Reuniones de control de obra.

Semanalmente se celebrarán reuniones de seguimiento y control de obra, en las que será obligatoria la presencia de un representante autorizado del adjudicatario y de la Dirección Facultativa, dejando a decisión propia la asistencia de la Administración. De cada reunión se levantará un acta por parte de la Dirección Facultativa que será firmada por los asistentes, adquiriendo por ello los compromisos que el acta recoja. Los asistentes podrán también, redactar sus propias alegaciones o disconformidades con lo expuesto. Las actas tendrán carácter vinculante para los firmantes y podrán ser sustitutivas del propio Libro de Control. La inasistencia voluntaria y reiterada a las reuniones o la negativa a la firma de las actas podrán ser causa de resolución del contrato si así lo acuerdan la Dirección de Obra y la Administración.

20.5. Suministro de Útiles y Personal.

Todas las unidades de obra se considerarán completamente terminadas, incluyéndose todos los elementos y accesorios, aunque no estén especificados en los detalles de las distintas unidades, por lo que serán de cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales que constituyen cada una de las unidades de obra a realizar

Se entiende comprendido en la mano de obra el pago de jornales, con todas las cargas que en virtud de las obligaciones legales en vigor estén establecidas o se establezcan con carácter general; el de la herramienta necesaria y el de todos los elementos auxiliares de la obra, no solamente para que ésta se realice en las debidas condiciones de seguridad y garantía para las personas y cosas, sino también para la ejecución de la misma

Será también de cuenta del adjudicatario la aportación de todo el material necesario para encofrados, aperos, replanteos de obra, andamios, vallados, almacenes de materiales, oficina provisional de obra, aparatos de mezcla, elevadores y, en general, de todos aquellos elementos que sean precisos en número y calidad para la buena ejecución de las obras





FIRMADO POR

La Secretaría del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

20.6. Materiales.

Todos los materiales que se empleen en las obras serán de la mejor calidad, dentro de sus clases respectivas, tanto en su estado de conservación como en su forma, dimensiones y procedencia, ateniéndose en su manipulación a las buenas prácticas de la construcción y a las normas particulares que se señalen para cada caso.

La Dirección Facultativa o, en su defecto, la Administración contratante, se reserva el derecho de análisis y experimentación de aquellos materiales que crea oportuno, así como el desechar los que a su juicio no reúnan las condiciones necesarias, debiéndose retirar inmediatamente de la obra los que se encuentren en este caso y sustituirlos por otros que sean aceptados.

Los gastos que ocasionen los análisis y pruebas para el reconocimiento de los materiales serán por cuenta del contratista.

Si el adjudicatario lo reclama, la Dirección Facultativa o, en su defecto, la Administración contratante, deberá firmar una relación de las faltas y defectos que justifiquen la no admisión de los materiales, pudiendo aquél solicitar que sean comprobados por los Centros o Laboratorios oficiales que existen.

A este efecto, se tomarán las muestras por la Dirección Facultativa o, en su defecto, por personal de la Administración contratante, en presencia del contratista, remitiéndose cerradas para su análisis de comprobación, y si las circunstancias o estado de las obras no permitieran esperar esta resolución, la Dirección Facultativa o, en su defecto, la Administración contratante podrá imponer el empleo de otros materiales que mejor parezcan, a fin de evitar daños que pudieran resultar de la paralización de los trabajos. Si del informe del laboratorio se desprendiese que la razón asiste a la Dirección Facultativa o, en su defecto, a la Administración contratante, será de cuenta del contratista los gastos ocasionados por los análisis y pruebas y si fuera desfavorable al dictamen de la Dirección, los gastos correrán a cargo del Ayuntamiento de Iza/Itza.

20.7. Trabajos defectuosos.

El contratista adjudicatario es exclusivamente responsable de la ejecución de las obras que haya contratado y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le libre de responsabilidad la circunstancia de que la Dirección Facultativa o, en su defecto, la Administración contratante, hayan examinado y reconocido la construcción durante la obra o los materiales empleados.

Para mejor inteligencia del contratista respecto a las obligaciones que se impone al aceptar este contrato, deberá tener presente que, siendo la base principal de la ejecución de estas obras las que se manifiestan en los planos y demás documentos del proyecto, se compromete a ejecutarlas con la debida solidez y perfección, sujetándose a cuantos detalles de construcción y órdenes reciba de la Dirección Facultativa o, en su defecto, de la Administración contratante, durante el curso de los trabajos.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los referidos planos e instrucciones, el contratista deberá demolerla a sus expensas, hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección Facultativa o, en su defecto, de la Administración contratante.

20.8. Daños y perjuicios.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y





FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Iza/Itzaiko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se determinará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquélla abonará la indemnización repitiendo contra éste.

20.9. Condiciones especiales de ejecución.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en que se encuadra la actividad de la empresa contratista. Las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Iza por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria. En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Iza.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

21. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

22.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.





FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza / Itza
Iza / Itzaiko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

23.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

24.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

24.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento de Iza, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

24.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Leve:** Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

- **Grave:** Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.





FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Iza/Itzaiko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
 - La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
 - La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
 - La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
 - Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
 - Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
 - El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
 - La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.
 - Ejecución defectuosa de las obras cuando no fuera calificada como muy grave.
- Muy grave:
- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
 - La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
 - El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
 - El fraude económico al Ayuntamiento de Iza, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
 - La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
 - Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
 - Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
 - El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
 - La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
 - Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
 - El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
 - La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.
 - Ejecución defectuosa de las obras.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.





FIRMADO POR

La Secretaría del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza / Itza
Iza / Itza Udalak

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

24.3.- Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe del 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe del 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe del 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

25.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Concluida la ejecución de las obras se celebrará, en el plazo de 15 días, un acto formal de recepción de las obras, al que concurrirán un facultativo designado por el Ayuntamiento, en representación del órgano de contratación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista, asistido del personal que considere oportuno, documentándose en un acta de fin de obra.

2. Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización. En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Si las obras no se encuentran correctamente ejecutadas, sin perjuicio de las penalidades por demora, el facultativo director de obra señalará los defectos observados y dictará las instrucciones precisas para su subsanación fijando el plazo para ello. Transcurrido dicho plazo, si el contratista no hubiese subsanado las deficiencias observadas podrá habilitarse un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

3. Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de la obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato.
4. Si por excepcionales razones de interés público, debidamente acreditadas en el expediente, se acordase la ocupación efectiva de las obras o su utilización pública sin el previo acto de





FIRMADO POR

La Secretaría del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Itza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

recepción formal, dichas obras se tendrán por recibidas por la Administración, a los efectos de cómputo del período de garantía.

5. En los quince días anteriores a la expiración del plazo de garantía, el facultativo director de obra, de oficio o a solicitud del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si no se detectase incidencia alguna el contratista quedará relevado de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

Si en el informe se acreditasen deficiencias derivadas de la ejecución de las obras que no sean resultado de la utilización de las mismas, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para su reparación, con expresión del plazo necesario, continuando vigente el plazo de garantía hasta su correcta subsanación.

El contratista responderá por vicios ocultos de la construcción en cualquiera de sus elementos debido a incumplimiento del contrato, durante el plazo de quince años a contar desde la expiración del plazo de garantía. El contratista responderá de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, durante el plazo de diez años, contados desde la fecha de recepción de las obras sin reservas o desde la subsanación de éstas.

26.- GARANTÍA.

El plazo de garantía y servicio post – construcción será de 3 años. Durante este plazo, la persona contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto y las instrucciones que reciba del Ayuntamiento o la Dirección de Obra, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso público al que está destinada la obra.

Si voluntariamente o a requerimiento del Ayuntamiento o la Dirección de Obra no reparase los desperfectos mencionados se hará por la Administración contratante, con cargo a la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

Todos los gastos de conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y alas instrucciones que diere el Ayuntamiento, durante el período de garantía serán de cuenta de la persona contratista.

Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa de la persona contratista los trabajos necesarios para evitar el daño. Así, la persona contratista está obligada no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costa, salvo que en el proyecto se prevea una partida al respecto, hasta el transcurso del plazo de garantía. La responsabilidad de la persona contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable a la persona contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección de la





FIRMADO POR

La Secretaría del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Iza/Itzaiko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

obra o la persona responsable del contrato, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

28. TRATAMIENTO DE DATOS

28.1 Obligaciones generales:

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa europea y nacional vigente relativa a la protección de datos.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento de Iza/Itza, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de Iza/Itza. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Iza/Itza.





FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

28.2 Tratamiento de datos:

Todos los tratamientos de datos de terceros que supongan puesta a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato de alguno de dichos datos están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

28.3 Cesión de datos al adjudicatario.

Salvo que se indicara expresamente en el pliego, no se prevé la cesión de datos.

28.4 Subcontratación:

En los casos en que este Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a la normativa de protección de datos personales.

28.5 Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa nacional y europea de protección de datos personales, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Ayuntamiento de Iza/Itza, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario; que, respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al titular del fichero a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;
- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se apruebe la recepción del contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;
- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

29- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y el Proyecto técnico revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales,





FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

30.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Iza autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.





FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Itza/Itza Udalak

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES
Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES

INSTALACIÓN DE ASCENSOR –ELIMINACIÓN TOTAL DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EDIFICIO AYUNTAMIENTO

Don/Doña

DNI/NIF..... con domicilio a efectos de
notificación en

..... C.P....., localidad

....., teléfonos

fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) la sociedad CIF.....

EXPONE:

– Que la dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones a través de medios telemáticos, para comunicaciones y/o de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

– Que conociendo el Pliego que rige la contratación así como el Proyecto técnico de las obras, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE A: "Documentación administrativa"
- SOBRE B "Oferta criterios cualitativos"
- SOBRE C: "Oferta criterios cuantificables mediante fórmulas"

-

- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

En....., a de de
2024.

– FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES





FIRMADO POR

La Secretaría del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Iza/Itza Udalak

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

INSTALACIÓN DE ASCENSOR –ELIMINACIÓN TOTAL DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EDIFICIO AYUNTAMIENTO

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificación en _____

C. P. _____ , localidad _____

teléfonos _____

_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no esta incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la comunicación de la propuesta de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional suficiente para la ejecución del contrato.

En....., a..... de
2024.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

27



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA AAF2 WQ4V N2JE KQ29

Pliego Obras Ascensor - SEFYCU 72429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 27 de 28



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA
07/06/2024



Ayuntamiento de Iza/Itza
Iza/Itza Udalak

NIF: P3113000H



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

SERVICIOS GENERALES

Expediente 146071C

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA – OFERTA CRITERIO SOCIAL

INSTALACIÓN DE ASCENSOR –ELIMINACIÓN TOTAL DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EDIFICIO AYUNTAMIENTO

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificación en _____

C. P. _____ , localidad _____

teléfonos _____

_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

CIF _ _____

se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo a la siguiente:

Oferta económica:

.....

..... (consignar en número y letra) –IVA EXCLUIDO



Subcontratación para realizar una limpieza final del interior de la obra así como, en su caso, de los espacios exteriores afectados, con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral.

En _____ , a _____ de _____ de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

28



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA AAF2 WQ4V N2JE KQ29

Pliego Obras Ascensor - SEFYCU 72429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 28 de 28